



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 0130-2021/MDV-CDV

Ventanilla, 09 de diciembre de 2021

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 09 de diciembre de 2021, el Oficio N° 138-2021/MDV-ALC del despacho de Alcaldía, el Informe N° 052-2021/MDV-SG de la Secretaría General, el Oficio N° 045-2019-REGPOL-CALLAO-SEC/OFIADM-UNBAP-CONV de la Jefatura de la Oficina de Administración de la Región Policial Callao, el Memorando N° 763-2021/MDV-GSCYGRD de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo y Desastres, el Memorando N° 2585-2021-MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 2371-2021-MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorando N° 325-2021/MDV-GAJ e Informe Legal N° 573-2021-MDV/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Memorándums N° 2976 y N° 2381-2021/MDV-GM de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 004-2021-MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, respecto a la aprobación y autorización al señor Alcalde para suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Ministerio del Interior, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenio de cooperación nacional e internacional;

Que, en ese sentido, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *la administración municipal se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General, T.U.O. de la Ley N° 27444;*

Que, cabe señalar que el numeral 49.2 del artículo 49° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, *establece la posibilidad de suscribir en forma distinta Convenios de colaboración mutua y recíproca y contratos de cualquier naturaleza para fines comunes con arreglo a Ley;*

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General de la Ley N° 27444, señala sobre *Medios de colaboración interinstitucional*, que *las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;*

Que, es de precisar que a través de la Resolución Ministerial N° 401-2021-IN de fecha 02 de junio de 2021, se aprobó la Directiva denominada *Lineamientos para la gestión de instrumentos de Cooperación Nacional e Internacional en el Sector Interior*, la cual tiene como objeto establecer los lineamientos para la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 0130-2021/MDV-CDV

gestión de los instrumentos de cooperación nacional e internacional, durante la fase de formulación, aprobación, suscripción, ejecución, monitoreo y evaluación;

Que, mediante Oficio N° 138-2021/MDV-ALC de fecha 22 de setiembre de 2021, el despacho de Alcaldía remitió a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú la expresión de interés para la celebración de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional cuyo objeto consiste en diseñar y/o articular esfuerzos en materia de seguridad ciudadana, de manera tal que coadyuve al alcance de objetivos a través de la suscripción de Convenios Específicos, de conformidad con las competencias y normativas aplicables al desarrollo socio económico del distrito de Ventanilla;

Que, a través del Informe N° 052-2021/MDV-SG de fecha 23 de setiembre de 2021, la Secretaría General informó a la Gerencia Municipal las actuaciones administrativas realizadas, las cuales conllevaron a la emisión y notificación del Oficio N° 138-2021/MDV-ALC a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú;

Que, con Memorando N° 2381-2021/MDV-GM de fecha 27 de setiembre de 2021, la Gerencia Municipal corre traslado de la documentación a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, a efectos que continúe con el trámite correspondiente, conforme a sus funciones y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, por medio del Oficio N° 045-2019-REGPOL-CALLAO-SEC/OFIADM-UNBAP-CONV de fecha 11 de octubre de 2021, la Jefatura de la Oficina de Administración de la Región Policial Callao, señala que en atención a la expresión de interés formulada y de conformidad a la Directiva N° 004-2021-IN-OGPP de fecha 02 de junio de 2021, la cual se denomina normas y procedimientos para la formulación, ejecución, monitoreo y evaluación de convenios de cooperación en el sector interior, es requisito que se adjunte la copia de DNI, credencial otorgada por el Jurado Electoral especial del Callao y copia del Acta de Acuerdo del Concejo Municipal; ello a efectos de continuar con el procedimiento de suscripción del Convenio;

Que, con Memorando N° 763-2021/MDV-GSCYGRD de fecha 24 de noviembre 2021, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo y Desastre solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal respecto a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Ministerio del Interior. Asimismo, emite opinión técnica, la misma que concluye entre otros, lo siguiente:

- Es conveniente llevar adelante la celebración de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Ministerio del Interior; que permitan diseñar y/o articular esfuerzos en materia de Seguridad Ciudadana, en beneficio de la población del distrito de Ventanilla – Callao; por cuanto la normatividad legal vigente lo permite y la calidad del servicio así lo exige; esta acción de cooperación manifiesta, puede conllevar más adelante a la firma de convenios específicos de acuerdo a los requerimientos puntuales que se presenten, tales como formular y/o ejecutar programas, proyectos, planes, inversiones o actividades de cooperación.
- En virtud al cumplimiento de la Directiva antes mencionada, que establece las fases de formulación, evaluación y aprobación para la suscripción del convenio antes mencionado, es necesario proseguir de acuerdo a los parámetros establecidos por el Ministerio del Interior, derivar a Sesión de Concejo la aprobación del Acuerdo de Concejo Municipal que apruebe la suscripción del Convenio y por ende autorizar la realización de los documentos necesarios para las acciones administrativas correspondientes para su ejecución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 0130-2021/MDV-CDV

Que, mediante Memorando N° 325-2021/MDV-GAJ de fecha 30 de noviembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicitó a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto se sirva emitir opinión técnica correspondiente; a fin de formular la opinión legal respectiva;

Que, a través del Memorando N° 2585-2021-MDV-GPLP de fecha 01 de diciembre de 2021, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada el Informe N° 2371-2021-MDV-GPLP-SGP elaborado por la Subgerencia de Presupuesto; la cual señala que de la revisión de los actuados se verifica que no implican incidencia presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; motivo por el que señala que el informe técnico presupuestario es viable;

Que, por medio del Informe Legal N° 573-2021-MDV/GAJ de fecha 01 de diciembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión legal sobre la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Ministerio del Interior, el cual concluye entre otros, lo siguiente:

- Estando a las consideraciones expuestas en el presente informe, en uso de sus atribuciones, facultades y competencias, opina que resulta legalmente viable poner a consideración del Honorable Concejo Municipal, a fin de que apruebe la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad Distrital de Ventanilla; por estar acorde a las normas legales vigentes; en aras de contribuir con la disminución de los índices de inseguridad ciudadana, promoviendo una cultura de paz, como derecho inherente que tienen los ciudadanos en el ámbito del Distrito de Ventanilla.
- En consecuencia, se derivan los actuados a su Despacho, a fin de que, en atención a las atribuciones establecidas como órgano de dirección ejecutiva y administrativa de la gestión municipal, disponga ante la Secretaría General salvo mejor parecer, la elevación de los actuados al Concejo Municipal en el marco de sus atribuciones para la aprobación correspondiente, en atención al inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, asimismo deberá facultarse al señor Alcalde del Distrito de Ventanilla la suscripción del Convenio.

Que, mediante Memorandum N° 2976-2021/MDV-GM de fecha 01 de diciembre de 2021, la Gerencia Municipal traslada a la Secretaría General los autos administrativos que se relacionan con la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Ministerio del Interior, a fin de que sea puesto en consideración del Concejo Municipal para su tramitación correspondiente;

Que, por medio del Dictamen N° 004-2021-MDV-CAL de fecha 03 de diciembre de 2021, la Comisión de Asuntos Legales recomienda poner en conocimiento del Concejo Municipal los actuados a efectos que, en la próxima sesión de concejo, emita el Acuerdo de Concejo correspondiente, aprobando la suscripción del Convenio propuesto;

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 29° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2014/MDV, y en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 0130-2021/MDV-CDV

ACUERDA:

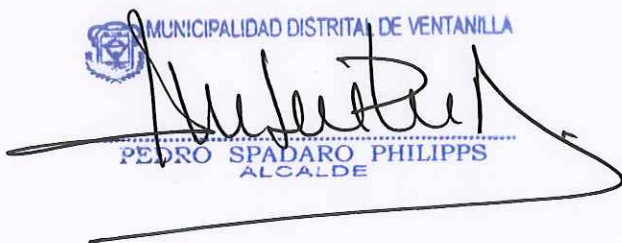
**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Ministerio del Interior.


**ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR** al señor Alcalde Abogado Pedro Carmelo Spadaro Philipps con DNI N° 15362822 a suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Ministerio del Interior.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
PEDRO SPADARO PHILIPPS  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
SECRETARÍA GENERAL  
Abog. Juliana Beatriz Leon Moran  
Secretaria General

